

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



DECRETO N°

4619

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC 2025

TE N° 713-900/2.022.-

TO:
beres a favor de la Licenciada en Nutrición María Belén Barrionuevo, CUIL N° 27-29527732-2, personal de planta permanente, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2.022 al 30 de septiembre de 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la profesional en mención fue promovida al cargo categoría A-2, situación que aún no se materializa por el pertinente acto administrativo;

Que, rola nota de la Lic. Barrionuevo solicitando proceder conforme lo tramitado y adjuntando documentación pertinente;

Que, se agrega copia de Decreto N° 5555-S-14 por la cual se designó a la Lic. Barrionuevo en la planta permanente del citado nosocomio, a partir del 8 de septiembre de 2.014;

Que, la Dirección del Centro de Especialidades Norte solicita la designación en calidad de reemplazante a la Licenciada en Nutrición Florencia del Rosario Cano, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, en el CAPS Urbano del Servicio de CAPS Norte (Belgrano y Chingo), a partir del 2 de diciembre de 2.022 y hasta el 30 de septiembre de 2.023;

Que, de las planillas de asistencias incorporadas en autos se acredita la efectiva prestación del mismo por parte de la Lic. Cano desde el 2 de diciembre de 2.022 hasta el 30 de septiembre de 2.023 y la reincorporación a prestar servicios por la Lic. Barrionuevo a partir del 2 de octubre de 2.023;

Que, se emitió la Resolución N° 4039-S-2024, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S/19;

Que, el presente trámite se encuadra en la disposición prevista en las Leyes N° 6325 y N° 6440;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgado, la licencia sin goce de haberes, a favor de la Licenciada en Nutrición María Belén Barrionuevo, CUIL N° 27-29527732-2, personal de planta permanente, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2.022 al 30 de septiembre de 2.023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

4619

Nº 713 0002 022
DECRETO Nº

ARTÍCULO 2º: Téngase por reconocidos los servicios prestados en carácter de reemplazante de la Licenciada en Nutrición Florencia del Rosario Cano, CUIL Nº 37918210-6, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, por cumplir funciones en el Centro de Especialidades Norte, por el período comprendido entre el 2 de diciembre de 2.022 al 30 de septiembre de 2.023, de conformidad a lo prescripto en el exordio.-

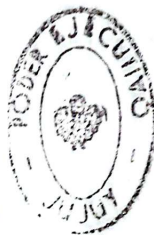
ARTÍCULO 3º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que corresponde al adicional por los servicios prestados en carácter de reemplazante a favor de la Licenciada en Nutrición Florencia del Rosario Cano, CUIL Nº 37918210-6, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, por cumplir funciones en el Centro de Especialidades Norte, por el período comprendido entre el 2 de diciembre de 2.022 al 30 de septiembre de 2023, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley Nº 6440, que a continuación indican:

EJERCICIOS ANTERIORES:
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0: Para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

D.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRÉ
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS